

DEJA SIN EFECTO LOS DECRETOS UNIVERSITARIOS N°s. 669 Y 683 DE 2008, QUE PROMUEVEN POR ASCENSO A FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN.

TALCA, 29 ABR. 2019

N° 012

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decreto con fuerza de ley N° 36 y 152 de 1981, todos del Ministerio de Educación el decreto universitario N° 333/346 de 2018 que designa Vicerrector Académico; el decreto universitario N° 611, de 2010, sobre reglamento de subrogación de cargos y la resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

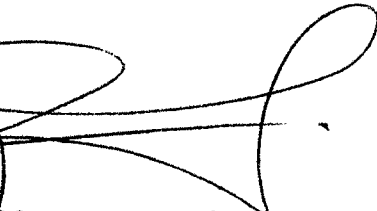
- a) Que, con fecha 17 de noviembre de 2008, esta Corporación dictó los siguientes actos administrativos, en los cuales constan ascensos de funcionarios de su planta administrativa: Decreto Universitario número 669 correspondiente al ascenso de don Pedro Ortega Garrido y Decreto Universitario número 683, correspondiente al ascenso de doña Cecilia González Gallegos, los cuáles fueron tomados de razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 8 de enero de 2009.
- b) Que, el Decreto Universitario número 69 dispuso erróneamente que el ascenso de don Pedro Ortega Garrido, lo es desde el grado 19 al grado 17, toda vez que el Señor Ortega Garrido fue ascendido a grado 18, mediante Decreto Universitario número 206 de fecha 12 de noviembre de 1998, tomado de razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 01 de diciembre de 1998. En virtud de lo anterior, el Decreto Universitario número 669, debió haber dispuesto el ascenso desde el grado 18 al grado 17.
- c) Que, a su vez, el Decreto Universitario número 683 dispone que el ascenso de doña Cecilia González Gallegos, lo es desde el grado 19 al grado 18.
- d) Que, en la práctica, dichos ascensos nunca fueron concretados por esta Universidad, manteniéndose ambos funcionarios en su grado original, esto es, el grado 18 don Pedro Ortega Garrido y el grado 19 doña Cecilia González Gallegos, debido a la inexistencia de vacantes en la Planta Administrativa, a la fecha de Toma de Razón, que pudieran absorber dichos ascensos, omitiendo esta Universidad dictar un acto administrativo que dejara sin efecto tales decretos a objeto de regularizar dicha situación y poner al día el respectivo escalafón.
- e) Que, esta situación ha impedido a la Universidad de Talca regularizar los escalafones de mérito y sus respectivos ascensos y promociones, y consecuentemente la toma de razón de los posteriores Concursos públicos convocados, imposibilitando que sus funcionarios accedan a la carrera funcionaria que garantiza la igualdad de oportunidades para el ingreso, la dignidad de la función pública, la capacitación y el ascenso, la estabilidad en el empleo, y la objetividad en las calificaciones en función del mérito y de la antigüedad señalada en la letra f) del art. 3° de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto los ascensos formalizados mediante decretos universitarios números 669 y 683 ambos de fecha 17 de noviembre de 2008, correspondiente a los funcionarios don Pedro Enrique Ortega Garrido, Rut N° 7.466.709-0, Administrativo de Planta grado 18° de la Escala III de Remuneraciones de la Universidad de Talca y doña Cecilia del Carmen González Gallegos, Rut N° 6.576.682-5, Administrativo de Planta grado 19° de la Escala III de Remuneraciones de la Universidad de Talca, respectivamente.

2.- Regularícense los escalafones de mérito correspondientes y realícense los ascensos y promociones que corresponda a efectos de permitir el normal desarrollo de la carrera funcionaria.

ANOTESE TÓMESE DE RAZÓN Y COMUNIQUESE,


UNIVERSIDAD DE TALCA
SECRETARIO GENERAL
RODRIGO PALOMO VÉLEZ
★ SECRETARIO GENERAL

OAA/cgs


REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE TALCA
CLAUDIO TENREIRO LEIVA
RECTOR (S)